



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 08001-31-53-005-2017-00422-00
Demandante: BANCO COLPATRIA
Demandado: IGP SAS Y/O
Referencia: EJECUTIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. OCTUBRE 22 DE 2021

Vista la manifestación hecha por el señor Fernando Isaza Gutiérrez en fecha 18 febrero de 2021, pidiendo que se remita el presente proceso al Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla por cursar en dicho juzgado el proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante Fernando Isaza Gutiérrez de Piñeres c.c. no. 72.136.829. radicado 08001405301120190072100, pero no allega ninguna prueba de la existencia de dicho proceso, por lo que este juzgado ordena oficiar al Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla para que informe si efectivamente existe el proceso de liquidación patrimonial, presentado por el señor Fernando Isaza Gutiérrez de Piñeres y nos informe el estado actual del mismo, para así actuar de conformidad.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

1. Oficiar al Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla para que informe si en dicho juzgado cursa el proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante Fernando Isaza Gutiérrez de Piñeres c.c. no. 72.136.829. radicado 08001405301120190072100 y el estado actual del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 181
HOY, 25 OCTUBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO